



MAT.: APRUEBA PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO "TRABAJO ADMINISTRATIVO 2015".

MONTE PATRIA, 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

VISTOS

- Constitución República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.14, que aprueba el Presupuesto Municipal de año 2015;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 13860/2014.

1.- APRUEBESE Programa Institucional denominado "Programa Fortalecimiento y Desarrollo Trabajo Administrativo Interno", el que contiene plan de trabajo anual, de la Municipalidad de Monte Patria, dividido por Direcciones y Departamentos, los que definen las estrategias a desarrollar, para el cumplimiento del Mandato Constitucional, de satisfacer las necesidades de la Comunidad Local y asegurar su participación, en el progreso Económico, Social, Cultural, encausando los esfuerzos de la Administración Municipal, hacia metas claras y concretas, mismas que se ejecutaran con el esfuerzo de un equipo de funcionarios sensibles a las necesidades y problemáticas de los habitantes de nuestro Municipio.

2.-ESTABLEZCASE que la vigencia del programa es de un año a partir del 01.01.2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.




ALCALDE (S)